Firma Digital Indecopi
Firmado digitalmente por PALACIN GUTIERREZ Julian Fernando FAU 20133840533 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.01.2022 15:06:56 -05:00

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

San Borja, 14 de Enero del 2022

RESOLUCION N° 000007-2022-PRE/INDECOPI

VISTOS:

Los memorándums N° 000263 y N° 00482-2021-DSD/INDECOPI, el Memorándum N° 000276-2021-DDA/INDECOPI, Memorándum N° 000300-2021-OCR/INDECOPI, el Informe N° 000089-2021-OCR/INDECOPI, el Informe N° 000398-2021-OAJ/INDECOPI, el Informe N° 000128-2021-GEG/INDECOPI, el Acuerdo N° 105-2021 del Consejo Directivo del INDECOPI, el Informe N° 00018-2022-OAJ/INDECOPI y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1033 y modificatorias, establece que el Consejo Directivo del INDECOPI es el órgano máximo del INDECOPI;

Que, el literal f) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI señala que una de las funciones del Consejo Directivo del INDECOPI es la de planificar y aprobar las políticas institucionales en las materias de competencia del INDECOPI y en los asuntos de administración interna;

Que, el literal h) del numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, establece como competencia del presidente del Consejo Directivo, las que le sean encomendadas;

Que, conforme al numeral 2 del Anexo de la Resolución Nº 000088-2021-GEG/INDECOPI, mediante el cual se aprueba la equivalencia de órganos y unidades orgánicas del Indecopi y la adecuación de los cargos de sus titulares, toda referencia al órgano Presidencia del Consejo Directivo se adecúa al órgano denominado Presidencia Ejecutiva y al de su titular denominado Presidente Ejecutivo, de conformidad con el vigente Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2021-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 248-2012-PCM, se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Bilateral Peruano Boliviana para Erradicar el Contrabando Organizado en Productos Agropecuarios y Otros;

Firma Digital Indecopi
Firmado digitalmente por PASTOR PAREDES Milagritos Pilar FAU 20133840533 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.01.2022 11:03:10 -05:00

Que, el referido Grupo de Trabajo Multisectorial, está conformado por un representante del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

Firma Digital Indecopi
Firmado digitalmente por CABELLO LECCA Rosa Nelly FAU 20133840533 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.01.2022 10:55:25 -05:00

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 099-2015-INDECOPI/COD, se designa a los señores, RAY AUGUSTO MELONI GARCIA, Director de la Dirección de Signos Distintivos y RUBEN TRAJTMAN KIZNER, Sub director de la Dirección de Derechos de Autor, como representantes titular y alterno, respectivamente, del INDECOPI, ante el Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Bilateral Peruano Boliviana para Erradicar el Contrabando Organizado en Productos Agropecuarios y Otros;

Firma Digital Indecopi
Firmado digitalmente por ROJAS ALCOCER Jose Luis FAU 20133840533 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.01.2022 10:54:58 -05:00

Que, mediante Memorándum N° 000263-2021-DSD/NDECOPI, la Dirección de Signos Distintivos, solicitó la actualización del representante titular del INDECOPI ante el Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Bilateral Peruano Boliviana para Erradicar el Contrabando Organizado en Productos Agropecuarios y Otros, proponiendo al señor SERGIO JEAN PIERE CHUEZ SALAZAR para tales fines;

Que, mediante Memorándum N° 000276-2021-DDA/INDECOPI, la Dirección de Derecho de Autor, propone ratificar al señor RUBEN ISAIAS TRAJTMAN KIZNER, como representante Alterno del INDECOPI, ante el Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Bilateral Peruano Boliviana para Erradicar el Contrabando Organizado en Productos Agropecuarios y Otros;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 105-2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, ha considerado pertinente designar a los señores SERGIO JEAN PIERE CHUEZ SALAZAR, Director (e) de la Dirección de Signos Distintivos y RUBEN ISAIAS TRAJTMAN KIZNER, Sub Director de la Dirección de Derecho de Autor, como representantes, titular y alterno, respectivamente, del INDECOPI, ante el Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Bilateral Peruano Boliviana para Erradicar el Contrabando Organizado en Productos Agropecuarios y Otros;

Con los vistos buenos de la Gerencia General, de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1033 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 099-2015-INDECOPI/COD.

Artículo 2.- Designar como representantes del INDECOPI, ante el Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Bilateral Peruano Boliviana para Erradicar el Contrabando Organizado en Productos Agropecuarios y Otros, a los siguientes profesionales:

- SERGIO JEAN PIERE CHUEZ SALAZAR, director (e) de la Dirección de Signos Distintivos, como representante titular; y,

- RUBEN ISAIAS TRAJTMAN KIZNER, subdirector de la Dirección de Derecho de Autor, como representante alterno.

Regístrese y comuníquese.

Julián Fernando Palacín Gutiérrez
Presidente Ejecutivo